



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
PIJIJAPAN, CHIAPAS**

un gobierno para todos



PIJIJAPAN, CHIAPAS. 31 DE MARZO DEL 2020.

CIRCULAR NO. 07.

**C. PROPIETARIOS Y/O ENCARGADO DE ESTABLECIMIENTOS:
SALONES DE FIESTAS, SALONES DE BAILE O DE EJERCICIOS
(ZUMBA), GIMNASIOS, CENTROS DE VIDEO JUEGOS, BILLARES.**

Tomando en consideración que el CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, emitió el ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); ha recomendado que los habitantes del país permanezcan en sus casas, para contener la enfermedad causada por el COVID-19, y que solo funcionen las actividades que son esenciales para la economía.

Con fecha 30 de marzo del 2020, la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, estableció medidas preventivas contra la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y acuerda las medidas preventivas deberán poner en práctica los sectores público, privado y social, entre estas: suspender temporalmente las actividades de los sectores públicos, social y privado que involucre la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas.

Para la seguridad y protección de la población, se acuerda: **suspender temporalmente el funcionamiento de establecimientos como: salones de fiestas, salones de baile o de ejercicios (zumba), gimnasios, centros de video juegos, billares; esta disposición es vigente a partir de esta fecha y hasta el 30 de abril del 2020, toda vez que se considera una actividad no esencial para el funcionamiento de la economía. La violación de esta disposición será sancionada con multa y hasta clausura definitiva de conformidad con la Ley.**

Sin más por el momento, les anticipo mis agradecimientos.

ATENTAMENTE.

PROFESOR HECTOR MENESES MARCELINO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PIJIJAPAN, CHIAPAS



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PIJIJAPAN, CHIAPAS.
2018-2021